

ORD. N° 41062 / DFRS 01543 / F-19

- ANT.: 1. Nota ingreso Subtel N° 49.049 de 23.10.2008.
2. Nota ingreso Subtel N° 51.021 de 05.11.2008.
3. Nota ingreso Subtel N° 51.126 de 06.11.2008.
4. Nota ingreso Subtel N° 52.553 de 19.11.2008.
5. Nota ingreso Subtel N° 53.192 de 25.11.2008.
6. Decreto Supremo N° 118 de 27.03.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. Resolución Exenta N° 1.198 de 13.10.2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
8. Resolución Exenta N° 1.395 de 21.11.2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
9. Informe técnico F-19/F-31 N° 256 de 11.12.2008.
10. Bases Específicas del Concurso Público para la asignación del Proyecto de Conectividad Integral para Chiloé y su respectivo subsidio, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2007 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

MAT.: Comunica resultado de recepción de obras a Servicio Público de Transmisión de Datos, en la X Región.

SANTIAGO, **12 DIC. 2008**

A : REPRESENTANTE LEGAL TELMEX SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante notas señaladas en ANT. 1), 2), 3), 4) y 5), su representada solicitó la recepción de las obras e instalaciones de 94 estaciones base y 3 radioenlaces correspondientes al proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo de ANT. 6) y modificado posteriormente por Resoluciones Exentas de ANT. 7) y 8), del Servicio Público de Transmisión de Datos, ubicadas en el archipiélago de Chiloé, X Región de Los Lagos.
2. Para tal efecto, entre los días 17 y 27 de noviembre del año 2008, según así da cuenta el informe citado en ANT. 9), se efectuaron las recepciones de las obras e instalaciones de 19 estaciones base y 1 radioenlace, constatando que:
  - 2.1 El radioenlace BTS-LOC-187 – BTS-LOC-248 cumple con la frecuencia y potencia autorizada por ANT. 7).

- 2.2 Los empalmes eléctricos de las estaciones base BTS-LOC-187, BTS-LOC-246, CPW-ESC-NE-16, SWF-ESC-013, SWF-ESC-015, SWF-ESC-016, SWF-ESC-032, SWF-ESC-NE-07, SWF-ESC-NE-11, SWF-LOC-014, SWF-LOC-169, SWF-LOC-247 y SWF-POS-016, no se encuentran operativos, debiendo utilizar un grupo electrógeno al momento de la visita inspectiva.
- 2.3 Las estaciones base BTS-CLR10-055, BTS-CLR10-401, BTS-LOC-246, BTS-LOC-248, CPW-ESC-NE-16, SAT-ESC-040, SAT-POS-012, SWF-ESC-NE-07, SWF-ESC-NE-11, SWF-LOC-014, SWF-LOC-247, SWF-POS-016, BTS-CLR10-056, BTS-LOC-187, SWF-ESC-013, SWF-ESC-015, SWF-ESC-016, SWF-ESC-032 y SWF-LOC-169 operan conforme a lo autorizado por ANT. 6), 7) y 8).
- 2.4 Existe conectividad, mediante punto de red instalado, en las siguientes escuelas rurales exigibles:

Nº	RBD	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE ESCUELA
29	8126	Quemchi	Aucar	ESCUELA RURAL "AUCAR"
40	8122	Quemchi	Pido	ESCUELA RURAL "PIDO"

- 2.5 Existe conectividad, mediante punto de red instalado, en la siguiente posta rural exigible:

Nº	ID	COMUNA	LOCALIDAD
12	43P4	QUEMCHI	Montemar

- 2.6 Existe cobertura de señal en las siguientes postas rurales exigibles:

Nº	ID	COMUNA	LOCALIDAD
13	43P5	QUEMCHI	Quicavi
15	44P1	DALCAHUE	Tenaun
16	44P5	DALCAHUE	Puchauran
17	44P3	DALCAHUE	Quetalco
18	44P2	DALCAHUE	Mocopulli
19	45P2	CURACO DE VELEZ	Palqui
20	45P1	CURACO DE VELEZ	Huyar Alto

- 2.7 Existe cobertura de señal en los siguientes jardines infantiles exigibles:

Nº	RDB	COMUNA	LOCALIDAD	NOMBRE
7	998456	DALCAHUE	Dalcahue	AGUALUNA
8	930234	DALCAHUE	Tenaun	TENAUN
17	998455	QUEMCHI	Quemchi	PULGARCITO
18	998457	QUINCHAO	Achao	LOS ENANITOS

- 2.8 Existe cobertura de señal en las siguientes localidades:

Nº	COMUNA	LOCALIDAD
14	ANCUD	CHAQUIGUAL
36	ANCUD	BUTALCURA
92	CASTRO	SAN JOSÉ
107	CASTRO	COÑICO
110	CASTRO	ASTILLERO
152	CURACO DE VELEZ	PALQUI
153	CURACO DE VELEZ	HUYAR ALTO
154	CURACO DE VELEZ	TOLQUÉN

Nº	COMUNA	LOCALIDAD
155	CURACO DE VELEZ	CHULLEC
159	CURACO DE VELEZ	HUYAR BAJO
160	CURACO DE VELEZ	DIAN
161	CURACO DE VELEZ	LOS PALQUIS
162	CURACO DE VELEZ	EL PASAJE
165	DALCAHUE	TENAÚN
166	DALCAHUE	MOCOPULLI
167	DALCAHUE	BUTALCURA ALTO
168	DALCAHUE	PUCHAURÁN
169	DALCAHUE	QUETALCO
171	DALCAHUE	SAN JUAN
172	DALCAHUE	QUIQUEL
173	DALCAHUE	TOCOIHUE
174	DALCAHUE	PUNAHUEL
175	DALCAHUE	ÑIUCHO
176	DALCAHUE	PINDAPULLI
177	DALCAHUE	COLEGUAL
178	DALCAHUE	ASTILLERO
179	DALCAHUE	TEGUACO
180	DALCAHUE	BUTALCURA BAJO
181	DALCAHUE	DALLICO
183	DALCAHUE	CARIHUEICO
184	DALCAHUE	CHOVI
185	DALCAHUE	PUPETRA
186	DALCAHUE	LAS QUEMAS
187	DALCAHUE	CHIQUEMPULLI
190	DALCAHUE	LA COMPUERTA
246	QUEMCHI	QUEMCHI
247	QUEMCHI	MONTEMAR
248	QUEMCHI	QUICAVÍ
252	QUEMCHI	AUCAR
253	QUEMCHI	CHOHEN
256	QUEMCHI	TUBILDAD
257	QUEMCHI	HUITE
258	QUEMCHI	CHAURAHUE
263	QUEMCHI	SAN ANTONIO DE COLO
265	QUEMCHI	GUARDIAMO
266	QUEMCHI	RÍO NEGRO
270	QUINCHAO	VILLA QUINCHAO
276	QUINCHAO	COÑAB
277	QUINCHAO	PUTIQUE
278	QUINCHAO	MATAO
279	QUINCHAO	LA PALOMA

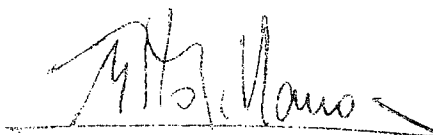
2.9 La localidad N° 190 Las Hortensias, comuna de Dalcahue, no fue ubicada como tal, no obstante a esto, en las coordenadas geográficas indicadas en las bases se realizaron mediciones de cobertura exitosas, teniendo como referencia la localidad de La Compuerta, en Alto Carihueico.

3. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado ha resuelto:

3.1 Autorizar las estaciones base BTS-CLR10-401, SAT-POS-012 y BTS-LOC-187, correspondientes al Decreto Supremo N° 118 de 27.03.2008, modificado provisoriamente por Resolución Exenta N° 1198 de 13.10.2008.

- 3.2 Autorizar las estaciones base BTS-CLR10-055, BTS-LOC-248, SAT-ESC-040, SWF-ESC-NE-07, SWF-ESC-NE-11, SWF-LOC-014, SWF-LOC-247, SWF-POS-016, BTS-CLR10-056, SWF-ESC-013, SWF-ESC-015, SWF-ESC-016, SWF-ESC-032 y SWF-LOC-169, correspondientes a la Resolución Exenta N°1.198 de 13.10.2008.
- 3.3 Autorizar las estaciones base BTS-LOC-246 y CPW-ESC-NE-16, correspondientes a la Resolución Exenta N° 1395 de 21.11.2008.
- 3.4 Autorizar el radioenlace BTS-LOC-187 – BTS-LOC-248, correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.198 de 13.10.2008.
4. No obstante lo anterior, su representada deberá subsanar la observación indicada en el punto 2.2, esto es, asegurar la operación de los empalmes eléctricos correspondientes a las estaciones base BTS-LOC-187, BTS-LOC-246, CPW-ESC-NE-16, SWF-ESC-013, SWF-ESC-015, SWF-ESC-016, SWF-ESC-032, SWF-ESC-NE-07, SWF-ESC-NE-11, SWF-LOC-014, SWF-LOC-169, SWF-LOC-247 y SWF-POS-016, informando por escrito a esta Subsecretaría de Estado en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha de notificación del presente oficio, haciendo referencia al número de identificación de este documento (ORD. N° XXXXX / F-19) ubicado en la parte superior del mismo.
5. Asimismo, de acuerdo al artículo 27°, de la Ley General de Telecomunicaciones, esta Subsecretaría de Estado autoriza a su representada para efectuar cobros por el suministro de servicios al público usuario.
6. Se debe tener presente que, en caso de ser rechazada la solicitud de modificación de la concesión, por resolución firme y ejecutoriada, la concesionaria deberá dejar sin efecto todo lo hecho en virtud de esta autorización provisoria, sin derecho a indemnización o pago alguno.

Saluda atentamente a Ud.,



**PABLO BELLO ARELLANO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



MCG/OCD/LTT

DISTRIBUCIÓN:

- Telmex Servicios Empresariales S. A.: Avda. Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba, R.M.
- SEREMITT X Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Macrozona Sur Subtel.
- Centro de Documentación Subtel.
- Oficina de Partes.